



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 255/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010.

VISTO:

Las actuaciones FP 13/10 "Compra de una impresora y lectora de barras", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", las Facultades de Gobierno y Administración han quedado plasmadas en su Art. 18; así, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público, han sido determinadas en el Capítulo II.

Que con fecha 25 de agosto de 2010, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público aprobó el "Reglamento para el Registro del inventario, bajas patrimoniales, enajenación y donación de bienes muebles"; ello a través de la Resolución CCAMP N° 15/2010.

Que, tal como surge de la Nota DPM N° 324/10 que obra a fs. 4/5, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó –con carácter de urgente- se arbitraran los medios para disponer de los fondos necesarios para la adquisición de una impresora de código de barras, una lectora de código de barras y los insumos que dichos elementos requieren para su funcionamiento; ello a fin de la puesta en vigencia del reglamento antedicho.

Que por Resolución AGT N° 51/2009 se aprobó el régimen de Fondo Permanente Especial para atender los gastos menores y/o urgentes relacionados con la compra de bienes y contrataciones de servicios vinculados a infraestructura edilicia, equipamiento y el parque informático de esta Asesoría General Tutelar.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, de acuerdo lo establecido en la Ley 3395 aprobatoria del Presupuesto para el año 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el programa 10 de la jurisdicción 5 se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, de conformidad con lo previsto en el Anexo I punto 3 de la citada normativa, se solicitó la cotización del servicio requerido a Nodos S.A. (fs. 16), Selis S.A. (fs. 17), Identific-Ar (fs. 18) y Scantech (fs. 43).

Que, a fs. 19/26, se encuentra agregada la oferta remitida por Nodos S.A. y a fs. 34/36 su documental impositiva.

Que, a fs. 65/67, obra el presupuesto definitivo enviado por Selis S.A.

Que a fs. 68 se dejó constancia que los proveedores Identific-Ar y Scantech habían manifestado su negativa a participar, razón por la cual no remitieron las cotizaciones solicitadas.

Que el Asesor de Tecnología y Comunicaciones analizó las propuestas realizadas; para concluir que la oferta de la firma Selis S.A. cumple -en todas sus opciones- con lo requerido, no así la remitida por Nodos S.A.

Que, por tanto, la mejor oferta económica corresponde a la firma Selis S.A. (CUIT. 30-68632339-7) por un valor de \$ 3.478,71.

Que, en tal sentido, se procedió a afectar preventivamente la suma de \$ 2.900 luego adecuada hasta alcanzar la suma de \$ 3.500; tal como surge de fs. 60 y a fs. 75/77.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, fue delegada en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición de una impresora de código de barras, una lectora de código de barras y los insumos necesarios para su funcionamiento según se detalló en las actuaciones; por el mecanismo aprobado por la Resolución AGT 51/09 - Fondo Permanente Especial.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

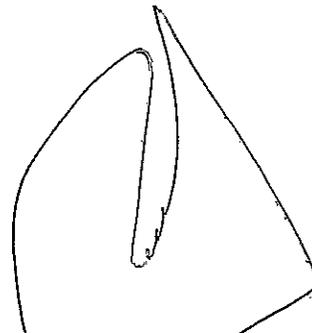
Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Selis S.A. (CUIT 30-68632339-7) la adquisición aprobada en el artículo que antecede, por un valor total de pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Setenta y Un centavos (\$ 3.478,71).

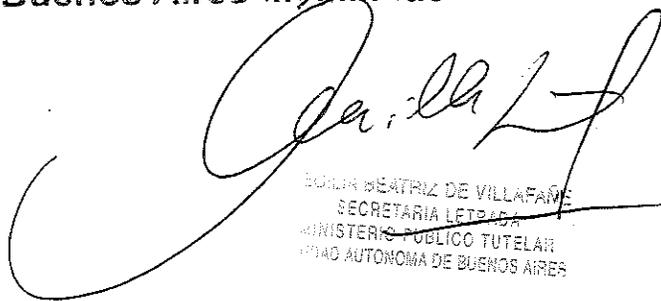
Artículo 3º: Aprobar el pago de la suma de pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Setenta y Un centavos (\$ 3.478,71) a la empresa Selis S.A. (CUIT 30-(CUIT 30-68632339-7) contra la conformidad de entrega de los elementos adquiridos y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ...11... de ...*Noviembre*... de ...*2010*...



BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES